



República Bolivariana de Venezuela
Misión Permanente ante las Naciones Unidas

**Intervención ante la Sexta Comisión del 74 Periodo de Sesiones de la
Asamblea General de las Naciones Unidas
Tema "82"**

**"Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del
fortalecimiento del papel de la Organización"**

Nueva York, Octubre de 2019

Señor Presidente

1. La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la intervención de la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Tomamos nota del informe presentado por el Secretario General, contenido en el documento A/74/33.

2. Apoyar las labores del Comité Especial es reafirmar nuestro compromiso con los principios de la Carta en momentos donde el unilateralismo busca derogar su vigencia con el objeto de **afectar la independencia, la integridad territorial, la autodeterminación y el derecho de coexistir pacíficamente de los estados miembros de la Organización.**

3. Nuestro país considera que la reforma de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, es un asunto prioritario, a fin de procurar la democratización y lograr un mayor equilibrio dentro de los órganos principales de la Organización. Por ello, el Comité desempeña un rol protagónico en el proceso de fortalecimiento de la autoridad de la Asamblea General, por ser el órgano más democrático y representativo de las Naciones Unidas.

Señor Presidente

4. Las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la Carta deben imponerse una vez agotadas todas las modalidades para la resolución pacífica de los conflictos.

5. La asistencia a los estados afectados por dichas sanciones, debe ser un asunto prioritario, en virtud del impacto negativo que las mismas producen

en los pueblos, en particular, sobre los derechos humanos, tales como la alimentación, el desarrollo, la educación y la salud. Urgimos al Secretario General a desarrollar capacidades para contrarrestar el impacto humano de estas acciones.

6. Venezuela condena la creciente tendencia asumida por el gobierno de los Estados Unidos de América de apelar a medidas coercitivas unilaterales contra nuestro propio país, Cuba, Irán, República Popular Democrática de Corea, Siria y Federación de Rusia, en clara violación de la carta y del derecho internacional con el único objetivo de propiciar su política de "**cambio de régimen**", tal como se denuncia en el informe del Relator Especial sobre el Impacto Negativo de las Medidas Coercitivas Unilaterales en el disfrute de los Derechos Humanos, contenido en documento A/73/175.

Señor Presidente

7. El uso de la fuerza militar o la amenaza del uso de la fuerza militar, sin autorización del Consejo de Seguridad, contraviene lo establecido en la Carta y en la resolución de la Asamblea General 2625, que rige las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, por lo que la activación del Tratado de Río de 1947, conocido como Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es una rémora de los tiempos de la Guerra Fría, del cual nuestro país no es parte, **viola el derecho a la paz y la seguridad del pueblo venezolano, es una clara amenaza a la paz y seguridad regional y socava la autoridad del Consejo de Seguridad.**

8. En los actuales momentos de conflictos extendidos en distintas partes del mundo, se hace imperativo que los Estados miembros, en la conducción de sus relaciones internacionales, resuelvan sus controversias pacíficamente, en correspondencia con el artículo 33 de la Carta y la "**Declaración de Manila**".

9. Para concluir, reafirmamos el apoyo a las iniciativas introducidas por Bielorrusia, Cuba, Ghana y la Federación de Rusia y consideraremos con interés las nuevas propuestas que sean sometidas a su estudio, tal como la anunciada por México.

Muchas gracias.